

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, a las Federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD), correspondiente al ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de 12 de junio de 2024, de acuerdo con la Orden de 29 de marzo de 2023 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las Federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo y la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo de las Federaciones deportivas andaluzas (BOJA núm. 55, de 19 de marzo), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

A N E X O

Modalidad: GTRD.

Finalidad: Fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo.

Partida presupuestaria: 1600010000 G/46B/48901/00 01.

Fecha de la resolución de concesión: 12 de junio de 2024.

Ejercicio: 2024.

Total concedido: 7.030.000 euros.

Relación de beneficiarios e importes concedidos:

FEDERACIÓN ANDALUZA	IMPORTE CONCEDIDO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	51.241,84 €
AJEDREZ	77.600,00 €
ATLETISMO	256.209,18 €
AUTOMOVILISMO	96.790,14 €
BÁDMINTON	167.390,00 €
BALONCESTO	210.660,89 €

00313545

FEDERACIÓN ANDALUZA	IMPORTE CONCEDIDO
BALONMANO	244.822,10 €
BILLAR	51.241,84 €
BOLOS	125.842,00 €
BOXEO	45.548,30 €
CAZA	49.200,00 €
CICLISMO	174.222,25 €
COLOMBICULTURA	63.071,38 €
COLOMBOFILIA	30.431,00 €
DEPORTES DE ORIENTACIÓN	103.130,00 €
DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	76.293,40 €
DEPORTES AÉREOS	80.848,23 €
DEPORTES DE INVIERNO	210.660,89 €
DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	210.660,89 €
DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	81.986,94 €
DEPORTES PARA CIEGOS	85.403,06 €
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	81.986,94 €
DEPORTES PARA SORDOS	34.161,22 €
ESGRIMA	85.403,06 €
ESPELEOLOGÍA	91.096,60 €
FRONTÓN	41.740,00 €
FÚTBOL	223.186,66 €
FÚTBOL AMERICANO	22.774,15 €
GALGOS	46.687,01 €
GIMNASIA	193.580,27 €
GOLF	170.806,12 €
HALTEROFILIA	91.096,60 €
HÍPICA	138.922,31 €
HOCKEY	138.588,00 €
JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	96.790,14 €
KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	136.644,90 €
KICK BOXING Y MUAY THAI	96.600,00 €
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	176.499,66 €
MOTOCICLISMO	103.622,38 €
MOTONÁUTICA	79.709,52 €
NATACIÓN	256.209,18 €
PÁDEL	136.644,90 €
PATINAJE	142.338,44 €
PESCA DEPORTIVA	72.674,00 €
PETANCA	59.900,00 €
PIRAGÜISMO	144.615,85 €
POLO	74.015,99 €
REMO	201.551,23 €
RUGBY	153.725,51 €

00313545

FEDERACIÓN ANDALUZA	IMPORTE CONCEDIDO
SQUASH	7.400,00 €
TAEKWONDO	201.551,23 €
TENIS	201.551,23 €
TENIS DE MESA	130.951,36 €
TIRO A VUELO	35.299,93 €
TIRO CON ARCO	93.374,01 €
TIRO OLÍMPICO	83.125,65 €
TRIATLÓN	121.841,70 €
VELA	170.806,12 €
VOLEIBOL	199.273,80 €

Sevilla, 20 de diciembre de 2024.- La Directora General, María de la O Rus Rufino.